



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00766027- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00766027- -NEU-MGOB, del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Alderete N° 275 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle dependiente de la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, con el Proveedor Lynen Gustavo César (R-1539), cuyo vencimiento operó el pasado 30 de abril de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que se llevaron a cabo las modificaciones a los períodos de vigencia del contrato que será por un período de veintitrés (23) meses a partir del día 01 de junio de 2025, con vencimiento el día 30 de abril de 2027, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que se tramitará el pago por el uso del inmueble durante el mes de mayo de 2025, dado que corresponde al servicio administrativo del Ministerio de Gobierno, saldar los compromisos pendientes de cancelación por el uso del inmueble, a los fines de evitar enriquecimiento sin causa;

Que el valor locativo será de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.250.000,00) mensuales que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, correspondiendo la primera actualización sobre el valor locativo

mensual del trimestre comprendido por los meses de mayo a julio de 2025;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00), a fin de actualizar el valor del monto en concepto de depósito en garantía a la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.250.000,00);

Que surge la conveniencia de tramitar la renovación del contrato de locación del inmueble por un período de veintitrés (23) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de junio de 2025, con vencimiento el día 30 de abril de 2027 con opción a prórroga;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Alderete N° 275 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Dispositivo de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle dependiente de la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Lynen Gustavo César (R-1539), CUIT N° 20-05519061-6, en carácter de apoderado de la firma propietaria del inmueble, “LYNCO S.R.L.”, por un período de veintitrés (23) meses, contados a partir del día 01 de junio de 2025, con vencimiento el día 30 de abril de 2027, con opción a prórroga, por un valor inicial de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$2.250.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, correspondiendo la primera actualización sobre el valor locativo mensual del trimestre comprendido por los meses de mayo a julio de 2025, y por única vez un (1) pago de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el contrato de locación de inmueble que como Anexo **IF-2025-01479007-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18 sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

Ejercicio 2025:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 032 - SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$15.750.000,00

AC 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES”

\$1.800.000,00

Ejercicio 2026:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 032 - SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$27.000.000,00

Ejercicio 2027:

UO 04: SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 032 - SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$9.000.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

